

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
OEA-15103	MINERÍA DIAMANTE S.A.S.	GLM	38	13/04/2023	<p>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda CORRER TRASLADO del acta de visita de fecha 28 de octubre de 2021 suscrita por la ANM, y del informe de visita No. 288 de fecha 26 de mayo de 2022, a la sociedad MINERÍA DIAMANTE S.A.S. identificada con NIT 900.152.410-3. Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el acta e informe de visita la sociedad MINERÍA DIAMANTE S.A.S. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad MINERÍA DIAMANTE S.A.S. identificada con NIT 900.152.410-3, para que dé cumplimiento a las siguientes medidas en los términos que aquí se estipulan, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional OEA- 15103: Implementar un sistema de control de ingreso y salida del personal que labora en la mina, para cada turno de trabajo. Plazo 30 días. Instalar un tablero para registrar las mediciones de gases, tanto en la entrada de la mina como en las diferentes labores internas. Plazo 30 días. Adecuar las vías del inclinado principal, teniendo en cuenta que circula personal, por lo cual se debe tener un espacio suficiente para la circulación segura mínimo de 60 centímetros entre el elemento de transporte y la pared más cercana a la vía. Plazo 30 días. Empezar a implementar nichos de seguridad cada treinta (30) metros, debidamente señalizados. Plazo 30 días. Señalizar las vagonetas tanto en la parte frontal como en la parte posterior, con cinta o pintura reflectiva. Plazo 30 días. Elaborar e implementar el respectivo plan de sostenimiento para el desarrollo de las labores mineras. Plazo 30 días. Elaborar e implementar el respectivo plan de ventilación para la solicitud de formalización minera tradicional No. OEA-15103. Plazo 30 días. ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda CORRER TRASLADO del acta de visita de fecha 28 de octubre de 2021 suscrita por la ANM, a los alcaldes municipales de SUTATAUSA y TAUSA, departamento de CUNDINAMARCA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

					inciso final del artículo 16 del Decreto 35 de 1994. ARTÍCULO CUARTO: Contra lo dispuesto en el artículo segundo del presente proveído procede el recurso de reposición en los términos del artículo 14 del Decreto 35 de 1994, el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación. Contra los demás artículos no procede recurso alguno. ARTÍCULO QUINTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE el presente proveído la sociedad MINERÍA DIAMANTE S.A.S. identificada con NIT 900.152.410-3.
OE3-11031	JOSE LIBARDO SERRANO MONROY	GLM	39	13/04/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda CORRER TRASLADO del acta de visita de fecha 06 de junio de 2022 suscrita por la ANM, y del informe de visita No. 436 de fecha 13 de julio de 2022 , al señor JOSE LIBARDO SERRANO MONROY , identificado con la cédula de ciudadanía No. 11309067 . Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el acta e informe de visita al señor JOSE LIBARDO SERRANO MONROY . ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor JOSE LIBARDO SERRANO MONROY , identificado con la cédula de ciudadanía No. 11309067 , para que dé cumplimiento a las siguientes medidas en los términos que aquí se estipulan lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional OE3-11031 : Disponer de los elementos de protección personal y tener a su disposición equipos de primeros auxilios. Plazo Inmediato. Realizar e Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Plazo 30 días. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2222 de 1993, y a todo lo referente al Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. Plazo Inmediato. ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda CORRER TRASLADO del acta de visita de fecha 06 de junio de 2022 suscrita por la ANM, al alcalde municipal de GIRARDOT departamento de CUNDINAMARCA , en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 16 del Decreto 35 de 1994.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

					<p>ARTÍCULO CUARTO: Contra lo dispuesto en el artículo segundo del presente proveído procede el recurso de reposición en los términos del artículo 14 del Decreto 35 de 1994, el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación. Contra los demás artículos no procede recurso alguno. ARTÍCULO QUINTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE el presente proveído al señor JOSE LIBARDO SERRANO MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11309067.</p>
OC6-15521	JAIRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	GLM	40	13/04/2023	<p>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda CORRER TRASLADO del acta de visita de fecha 21 de junio de 2022 suscrita por la ANM, y del informe de visita No. 460 de fecha 26 de julio de 2022, al señor JAIRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11518126. Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el acta e informe de visita al señor JAIRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor JAIRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11518126, para que dé cumplimiento a las siguientes medidas en los términos que aquí se estipulan lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional OC6-15521: Implementar y diligenciar los registros de las inspecciones realizada a la maquinaria. Plazo 30 días. Realizar capacitación certificada a los operarios de los equipos de minería. Plazo 30 días. Implementar planilla de entrada y salida del personal. Plazo 30 días. Realizar cunetas en patios de mina de afirmado y acopios, así como zona de trituración. Plazo 30 días. Implementar más señalización informativa y preventiva en el área de la solicitud. Plazo 30 días. Implementación del SG-SST con sus respectivos soportes y registros documentados. Plazo 30 días. Realizar e implementar manejo de aguas en las labores mineras para su control, así como control de sedimentación a través de pozos sedimentadores antes de redirigir las aguas a los drenajes naturales de la zona de trituración. Plazo 30 días. Realizar cunetas en patios de mina de afirmado y acopios, así como zona de trituración. Plazo 30 días. 9. Implementar más señalización informativa y preventiva</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

					en el área de la solicitud. Plazo 30 días. 10. Realizar la señalización de los puntos de extracción sobre el río Negro. Plazo 30 días. 11. Dar estricto cumplimiento a lo reglamentado en el decreto 2222 del 1993, para labores mineras en superficie son sus respectivos soportes de la aplicación. Plazo Inmediato. Realizar el desarrollo e implementación del SG-SST con sus respectivos soportes y registros documentados. Plazo 30 días. Debe contar con la documentación de las afiliaciones a seguridad social de todo personal a la mano en caso de futuras visitas de seguimiento y control. Plazo Inmediato. Realizar plano topográfico y de labores actualizados. Plazo 30 días. ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda CORRER TRASLADO del acta de visita de fecha 21 de junio de 2022 suscrita por la ANM, al alcalde municipal de PACHO departamento de CUNDINAMARCA , en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 16 del Decreto 35 de 1994. ARTÍCULO CUARTO: Contra lo dispuesto en el artículo segundo del presente proveído procede el recurso de reposición en los términos del artículo 14 del Decreto 35 de 1994, el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación. Contra los demás artículos no procede recurso alguno. ARTÍCULO QUINTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE el presente proveído al señor JAIRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11518126 .
NFS-14511	GERMAN DURAN URIBE	GLM	41	13/04/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras -P.T.O. presentado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFS-14511 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presenta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
OCK-10291	PEDRO ENRIQUE FORERO PARRA	GLM	42	13/04/2023	DISPONE ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al señor PEDRO ENRIQUE FORERO PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.259.020 , en calidad de interesado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCK-10291 , para que en término perentorio de CUATRO (4) MESES contados a partir de la notificación de la presente decisión, allegue el Programa de Trabajos y Obras PTO, lo anterior so pena de entender desistida la solicitud en los términos del artículo 325 de la Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

					<p>PEDRO ENRIQUE FORERO PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.259.020, en calidad de interesado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCK-10291, para que en término perentorio de CUATRO (4) MESES contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen el permiso y/o concepto correspondiente de dicha zona de restricción, emitido por la autoridad competente, en los términos del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, lo anterior so pena de entender desistida la solicitud de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019 ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor PEDRO ENRIQUE FORERO PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.259.020, en calidad de interesado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCK-10291, para que en los términos del artículo 22 de la Ley 1955 de 2019 y de la Resolución 0448 del 20 de mayo de 2020, la Resolución 0669 del 19 de agosto de 2020, modificada por la resolución 1081 del 15 de octubre de 2021, emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presente ante la autoridad ambiental correspondiente la licencia ambiental temporal. El señor PEDRO ENRIQUE FORERO PARRA, deberá suministrar a esta autoridad minera con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones aludidas, constancia de la presentación del referido instrumento ambiental ante la Corporación correspondiente. <u>La no presentación del instrumento ambiental en los términos dispuestos en la normatividad enunciada dará como consecuencia el rechazo de la solicitud.</u> ARTÍCULO CUARTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado Jurídico al señor PEDRO ENRIQUE FORERO PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.259.020, en calidad de interesado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCK-10291, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).</p>
NGD-10141	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MINEROS DEL	GLM	43	13/04/2023	<p>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras - P.T.O. presentado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGD-10141, de conformidad</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

	CARBÓN DE MOLAGAVITA				con lo expuesto en la parte motiva de la presenta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
00939-15	CEMENTOS ARGOS S.A	PIN	AUT-350-195	17/04/2023	DISPOSICIONES Requerir al titular minero del contrato 00939-15, Cemento Argos S.A., para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
00939-15	CEMENTOS ARGOS S.A	PIN	AUT-350-208	14/04/2023	DISPOSICIONES Requerir al titular minero Cementos Argos S.A., para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM 2021. Para lo cual se otorga el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
507623	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	GCM	AUT-210-5256	14/04/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS identificada con NIT 901602085-8 para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ingrese a la plataforma Anna minería y ajuste su área para eliminar todas las celdas que presenten superposición con la Zona de Utilidad Publica - Proyecto de Infraestructura Vial Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondo - Resolucion ANI 573 de 24 de marzo de 2015 - Incorporado 08/05/2015" PARAGRAFO 1. En caso de generarse mas de un polígono - multipolígono, el solicitante tendrá que seleccionar solo UNO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 504 de 2018. PARAGRAFO 2. Se le recuerda al interesado que antes de guardar los ajustes del área debe verificar que el polígono no siga presentando superposición con las ZUP, ya que una vez completada - radicada la tarea, el ajuste realizado a la solicitud no habrá forma de modificarlo. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, notifíquese por estado a la sociedad AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS identificada con NIT 901602085-8,, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a (los)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

					requerimiento (s) anteriormente señalado(s). ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
GKT-08211X	MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ, HECTOR EMIGDIO MORENO RAMIREZ, WILLIAM MONTOYA BERMUDEZ	GSC-ZC	AUT-332-1040	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GKT-08211X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ, HECTOR EMIGDIO MORENO RAMIREZ, WILLIAM MONTOYA BERMUDEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FKT-139	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIAL DE RIO DEL METACOOEXTRACOM	GSC-ZC	AUT-332-1041	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FKT-139 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIAL DE RIO DEL METACOOEXTRACOM :- Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13101	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1042	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 13101 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13101	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1043	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (Ley 685 del 2001) No. 13101 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. S . : Presentar a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA Minería, la corrección y/o modificación del Formato Básico Minero – FBM anual 2019 presentado mediante radicado No. 28730- 0 del 04 de julio de 2021 en el Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA Minería, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias conforme al numeral 2.5 del del concepto técnico GSC-ZC 0 0 0 9 1 d e l 1 9 d e e n e r o d e 2 0 2 2 : Ítem C2 – Ventas: la cantidad reportada no concuerda con la suma de las producciones declaradas. ítem C1 – Producción: los valores de inventario inicial y final considerando lo siguiente: El inventario inicial hace referencia a la cantidad de mineral explotado y NO vendido del año inmediatamente anterior y el Inventario final hace referencia a la cantidad de mineral que queda explotado y sin vender a final del año reportado. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Compañía de Seguros Confianza para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. DL010341 ha sido requerido bajo apremio de multa . Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ED3-091	JAIRO GOMEZ CASTIBLANCO,	GSC-ZC	AUT-332-1044	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ED3-091 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6904233 del 03/AGO/2021 2.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

	MARCO FIDEL GOMEZ				Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13956	JUAN DE JESUS BELLO RODRIGUEZ, INVERSIONES JULYSER S.A.S., BENEDICTO BELLO PRADA, BENIGNO VELASQUEZ TINJACA	GSC-ZC	AUT-332-1045	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 13956 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN DE JESUS BELLO RODRIGUEZ, INVERSIONES JULYSER S.A.S., BENEDICTO BELLO PRADA, BENIGNO VELASQUEZ TINJACA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13956	JUAN DE JESUS BELLO RODRIGUEZ, INVERSIONES JULYSER S.A.S., BENEDICTO BELLO PRADA, BENIGNO VELASQUEZ TINJACA	GSC-ZC	AUT-332-1046	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 13956 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN DE JESUS BELLO RODRIGUEZ, INVERSIONES JULYSER S.A.S., BENEDICTO BELLO PRADA, BENIGNO VELASQUEZ TINJACA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15794	ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1047	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 15794 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ARCILLAS SUPERIOR S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

					OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-082617X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-1048	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-082617X , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6149799 del 13/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13208	JOSE MIGUEL PALENCIA CORDOBA	GSC-ZC	AUT-332-1049	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 13208 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE MIGUEL PALENCIA CORDOBA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GBP-081	GEOMINERALES S.A	GSC-ZC	AUT-332-1050	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GBP-081 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2014. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7386342 del 19/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GBP-081	GEOMINERALES S.A	GSC-ZC	AUT-332-1051	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GBP-081 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2010. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7385834 del 19/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18134	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	GSC-ZC	AUT-332-1052	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 18134 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIO ALBERTO HUERTAS COTES : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18134	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	GSC-ZC	AUT-332-1053	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 18134 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIO ALBERTO HUERTAS COTES : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18134	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	GSC-ZC	AUT-332-1054	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 18134 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIO ALBERTO HUERTAS COTES : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

ELB-111	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, LUIS FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ	GSC-ZC	AUT-332- 1055	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ELB-111 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7756116 del 10/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ELB-111	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, LUIS FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ	GSC-ZC	AUT-332- 1056	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ELB-111 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7756092 del 10/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ELB-111	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, LUIS FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ	GSC-ZC	AUT-332- 1057	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ELB-111 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7638069 del 10/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1909T	LUZ MARIA RINCON GONZALEZ, FILADELFO RINCON SARMIENTO, SARMIENTO CARLOS ANTONIO RINCON	GSC-ZC	AUT-332- 1058	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1909T , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6871341 del 06/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13830	CARBOMINAS DE COLOMBIA LTDA	GSC-ZC	AUT-332- 1059	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 13830 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBOMINAS DE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

					<p>COLOMBIA LTDA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332-1060	12/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CEL-151, se aprueba la póliza minero ambiental No. 96-43101006978 expedida por Seguros del Estado SA con vigencia del 24 de julio de 2021 hasta el 24 de julio de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8054425 del 19/DIC/2021 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8054423 del 06/DIC/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332-1061	12/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CEL-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GISELA PALENCIA AGUILAR: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43101006978 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332- 1062	12/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CEL-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GISELA PALENCIA AGUILAR: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43101006978 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332- 1063	12/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CEL-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GISELA PALENCIA AGUILAR: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43101006978 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332- 1064	12/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CEL-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GISELA PALENCIA AGUILAR: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43101006978 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332- 1065	12/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CEL-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GISELA PALENCIA AGUILAR: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43101006978 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332- 1066	12/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CEL-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GISELA PALENCIA AGUILAR: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43101006978 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332- 1067	12/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CEL-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GISELA PALENCIA AGUILAR: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43101006978 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332- 1068	12/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CEL-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GISELA PALENCIA AGUILAR: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43101006978 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
20902	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, HENRY ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON, FERNEY RODRIGUEZ CALDERON, GLOSMAN RODRIGUEZ CALDERON	GSC-ZC	AUT-332- 1069	12/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 20902, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8269890 del 01/AGO/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332- 1070	12/04/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CEL-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GISELA PALENCIA AGUILAR: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

					de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43101006978 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332- 1071	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CEL-151 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GISELA PALENCIA AGUILAR : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43101006978 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EKS-151	YESID ROMERO ROMERO	GSC-ZC	AUT-332- 1072	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EKS-151 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2012. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9525929 del 01/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EKS-151	YESID ROMERO ROMERO	GSC-ZC	AUT-332-1073	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EKS-151 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2009. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9524426 del 01/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18947	ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON	GSC-ZC	AUT-332-1037	12/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 18947 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FLA-081	CASIMIRO RODRIGUEZ MOÑTAÑO, FORTIA RESOURCES S.A.S.	GEMTM	33	12/04/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor CASIMIRO RODRÍGUEZ MONTAÑO identificado con número de cédula 11.333.460, en calidad de titular del contrato de concesión No. FLA-081 , y a la SOCIEDAD hoy denominada FORTIA RESOURCES S.A.S. , con NIT 832.003.673-9 por ante su representante legal en calidad de cesionaria de la minuta del nuevo contrato del área cedida, para que en el término de un (1) mes contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, allegue los siguientes documentos del cesionario: i) Copia de cédula de ciudadanía del señor NESTOR ARTURO BORRIA NOGUERA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.208.132; ii) Otrosi Aclaratorio al Contrato de Cesión de Área donde de común acuerdo las partes ajusten las alinderaciones de las áreas a ceder en favor de la sociedad hoy denominada FORTIA RESOURCES S.A.S. , con NIT 832.003.673-9, al sistema de cuadrícula minera dentro del polígono del título objeto de estudio y sin que dichas alinderaciones compartan celdas, conforme lo preceptúa el artículo 21 de la Ley 1753 de 2015, artículo 24 de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0054

				<p>la Ley 1955 de 2019 y las Resoluciones Nos. 504 de 2018 y 505 de 2019, ésta últimas emitidas por la Agencia Nacional de Minería Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento del trámite de inscripción de las minutas de otrosí del área retenida del título original y de la minuta del nuevo contrato del área cedida, derivadas de la cesión de área aprobada mediante la Resolución No. SFOM-190 del 11 de julio de 2008, modificada mediante Resoluciones No. 002368 del 10 de junio de 2014, y No. 000253 del 13 de marzo de 2018, conforme a los términos señalados en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación o del Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor CASIMIRO RODRIGUEZ MOÑTAÑO, titular del Contrato de Concesión No. FLA-081, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.333.460 y a la SOCIEDAD hoy denominada FORTIA RESOURCES S.A.S., con NIT 832.003.673-9 en calidad de cesionaria de la minuta del nuevo contrato del área cedida, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
--	--	--	--	---

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES